

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0430-2023 -ALC/MDS

SUBTANJALLA, 11 DE AGOSTO DEL 2023

VISTO:

EL INFORME N°478-2023-GAJ-MDS, de fecha 07 de agosto del 2023, por el cual, la Gerencia Municipal atendiendo a lo solicitado por la Oficina de Secretaria General solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N°25323 de fecha 10 de junio de 1991 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamentó la Ley N°25323 disponiendo la entrada en vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 008-2029-AGN/DDPA, "Directiva Para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Pública", con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico (PCDA) de las entidades públicas;

Que, en ese tenor, la directiva en mención, en su numeral 6.3 establece que: "la entidad debe conformar le Comité Evaluador de documentos (CED), mediante acto resolutorio emitido por la mas alta autoridad y hacer de conocimiento al AGN o Archivo Regional, es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico, de Eliminación de documentos y transferencia documental";

Que, mediante Informe Legal N°478-2023-GAJ-MDS, de fecha 07 de agosto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la conformación del comité denominado "Conformación del Comité Evaluador de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Subtanjalla"

Que, siendo indispensable para la presente administración municipal, con la finalidad de cumplir la normativa del Sistema Nacional de Archivos, debe proceder a la expedición del acto resolutorio correspondiente, conforme a lo solicitado por la Oficina de secretaria general a través del Informe N° 186-2023-GSG/MDS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipales, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la gerencia de secretaria general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADOS DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, que estará integrado por los siguientes miembros:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
GERENTE, SUBGERENTES Y JEFES DE LA UNIDADES -CUYA DOCUMENTACION SERA EVALUADA	MIEMBRO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – El citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normativa vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento la presente Resolución Jefatural al Archivo Regional del Gobierno de Ica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N°008-2019-AGN/DGAL.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJA SIN EFECTO legal cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en el portal de transparencia estándar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE